

O R D E N A N Z A N° 32/89.

CRESPO - E.RIOS, 31 de Mayo de 1989.-

V I S T O:

El Decreto N° 160/89 enviado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo, en la Sesión Ordinaria realizada el día 31 de Mayo de 1989, por considerar justo y necesario practicar un reajuste en las remuneraciones que percibe el personal de la Administración Pública Municipal.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 160/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, que dispone un incremento salarial a partir del 1° de Mayo de 1989, equivalente al 33,4% sobre la asignación básica, aplicado sobre los importes que cada categoría percibió en el mes de Abril de 1989, correspondiente a todo el personal de la Administración Pública Municipal, tanto funcionarios como empleados de las plantas permanentes y transitorias, ya sean escalafonados o

no escalafonados.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-